		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE HUANCAYO
Meta Presupuestaria:	045
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO

1. Denominación de la contratación

Adquisición de UN (01) DISPENSADOR ELÉCTRICO DE AGUA PARA EL PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA – SATIPO DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.

2. Finalidad pública

La presente adquisición tiene como finalidad brindar bienestar a los servidores en el abastecimiento de agua mejorando su desempeño laboral en el Puesto de Verificación Migratoria de la Jefatura Zonal Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

3. Antecedentes

A través del Decreto Supremo N°009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N°000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la primera y segunda sección del nuevo ROF de Migraciones, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.

Las Jefaturas Zonales fueron creadas con la finalidad de continuar ampliando los servicios ofrecidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones y llegar cada vez a una mayor cantidad de ciudadanos en territorio nacional en cada una de sus distintas dependencias.


4. Objetivos de la contratación

Contratar una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE UN DISPENSADOR ELÉCTRICO DE AGUA PARA EL PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA – SATIPO DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES; a fin, de mejorar el desempeño laboral de los servidores de la Jefatura Zonal Huancayo.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

la presente contratación Adquisición de UN (01) DISPENSADOR ELÉCTRICO DE AGUA PARA EL PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA – SATIPO DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, tiene las siguientes características:



		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

5.1 Descripción y cantidad de los bienes


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Dispensador eléctrico de agua helada-temperada-caliente	01

5.2 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>Dispensador eléctrico de agua helada-temperada - caliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: silver o negro • Alto flujo resistente para botellones de 20 litros. • Bandeja de goteo extraíble • Dispensador de piso, incluye gabinete inferior • Con 03 salidas de agua: caliente-neutral y frio • Con sistema de seguridad para el agua caliente • Con bandeja de rebose • Voltaje: 220 -240 V • Frecuencia: 50/60 HZ

IMAGEN REFERENCIAL



		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

5.3 Garantía comercial

- El periodo de garantía será de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria. El proveedor es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, sin defectos y/o fallas que ocasionen perjuicio a la entidad. El modelo del equipo ofertado debe estar vigente a la fecha de entrega (no discontinuado)
- Cubre todo defecto de diseño y/o fabricación, por mal funcionamiento derivado de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad
- En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de tres (03) días hábiles de comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1 Lugar

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, sito en la Av. España 734, Breña-Lima, de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.


5.4.2 Plazo

El plazo de entrega será de hasta SIETE (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá ser una persona Natural o Jurídica.
- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

6.2 Otras consideraciones

- El proveedor, de ser necesario, realizará las consultas con respecto a las especificaciones de materiales previa cotización.
- El proveedor se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del producto contratado.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Sistema de contratación

Suma Alzada

7.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.


7.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024- MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link: [Resolución de Superintendencia N.°0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-de-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano).


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.4 Conformidad de los bienes

La supervisión de la adquisición estará a cargo de la Jefatura Zonal Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quien será responsable de emitir la conformidad de la compra previo V°B° de la Unidad de Control Patrimonial, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30%

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

7.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

- La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- La conformidad de la contratación estará a cargo de la Jefatura Zonal Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones previo V° B° de la Unidad de Control Patrimonial y emisión del Acta de Recepción de Bienes emitida por el encargado de Almacén.

7.5 Forma de pago


LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación AL CONTRATISTA en SOLES, en un PAGO ÚNICO con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar al encargado de almacén garantía original de producto, así como la guía de remisión en físico y factura, para su posterior conformidad.

El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

7.6 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.


Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.8 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

7.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

7.10 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.11 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.